



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

## BOLETÍN N° 4/2014

20 DE FEBRERO DE 2014

Referencia: AYU 36/2014.

AYUDAS del Subprograma Estatal de Formación y de Incorporación y Empleabilidad: **Formación Posdoctoral y Personal Técnico de Apoyo** del Ministerio de Economía y Competitividad.

### APERTURA DE PLAZOS:



Referencia: SUBV 37/2014.

Convocatoria de Ayudas a *Grupos de Investigación* del Gobierno de Aragón.



Referencia: SUBV 38/2014.

SUBVENCIONES destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación 2014.



## A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 39/2014.

PREMIOS Y BECAS de la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica.

Referencia PRE 40/2014.

PREMIOS Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento 2014

Referencia: BE 41/2014.

BECAS para la formación e investigación del Ministerio de Educación.

Referencia: PRE 42/2014.

PREMIO Banco Sabadell a la Investigación Biomédica 2014.

Referencia: BE 43/2014.

BECA de Ayuda a la Investigación sobre temas del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvargonzález, año 2014).

Referencia: BE 44/2014.

BECAS de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior de la Secretaría de Estado de Comercio.

Referencia: BE 45/2014.

BECAS para jóvenes científicos en química verde de UNESCO.



### **A.1. CONVOCATORIAS (SGI):**

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: AYU 36/2014.**

**B.O.E. de 31 de diciembre de 2013.** RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013, **de diversas actuaciones contempladas** en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

### **CAPÍTULO III: Disposiciones específicas de las Ayudas para la Formación Posdoctoral.**

Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral **en centros de I+D españoles distintos** a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

1. Las ayudas concedidas tendrán una duración **de dos años**, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación al Centro de I+D.

2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

**La retribución mínima** que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Por razones presupuestarias, los investigadores tutores de los investigadores candidatos **deberán aportar** la cofinanciación necesaria (aproximadamente 16.000 euros por contrato mas las actualizaciones por incrementos de costes que puedan devenir con cargo a proyectos/contratos en los que ese gasto sea válidos, los proyectos del MINECO de convocatoria 2012 o anteriores no pueden cofinanciar la presente convocatoria por estar expresamente prohibido).

En caso contrario las candidaturas **NO** podrán ser incluidas en la solicitud a presenta por la UZ.

Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, el investigador CANDIDATO debe entregar en el Servicio de Investigación el documento interno [Aceptación de la Propuesta](#), debidamente cumplimentado y firmado, antes del [día 19 de febrero de 2014](#).

[El plazo de presentación de los candidatos finalizará el 24 de febrero a las 15:00 horas.](#)

[Enlace web MINECO](#)



#### **CAPÍTULO IV: Disposiciones específicas de las Ayudas para la Personal Técnico de Apoyo.**

El objetivo de estas ayudas es la concesión de ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de personal técnico de apoyo en organismos de investigación destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i (**técnicos para apoyo a infraestructuras**) a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Se convocan 180 ayudas.

Las ayudas concedidas tendrán una duración de tres años. Estas ayudas podrán cofinanciar, tanto contratos formalizados a partir de la fecha en que se abra el plazo de presentación de solicitudes de esta actuación, como aquellos formalizados con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 65.

Las ayudas comenzarán a contar su plazo, con carácter general, a partir de la fecha de incorporación del técnico al Centro de I+D, ya sea posterior a la resolución de concesión, o anterior a la misma, y en este último caso siempre con el límite de la fecha en que se abra el plazo de presentación de solicitudes de esta actuación.

La ayuda anual para cada contrato será de 12.000 euros. La retribución mínima que se deberá indicar en cada contrato, será de 15.000 euros brutos anuales. Estas ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

No se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de éstos.

Los técnicos cuya contratación se cofinancie mediante las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo. Los técnicos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.

b) No estar disfrutando, en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, **el CANDIDATO debe entregar** en el Servicio de Investigación el documento interno **Aceptación de la Propuesta**, debidamente cumplimentado y firmado, **antes del día 24 de febrero de 2014**

El plazo de presentación de los Centros de I+d finalizará el 10 de marzo de 2014, a las 15:00 horas (hora peninsular).

**[Enlace web MINECO](#)**



## **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

### **Referencia: SUBV 37/2013.**

#### **B.O.A. de 17 de febrero de 2014.**

ORDEN de 27 de enero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2014, subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación.

**Objeto:** La presente Orden tiene por objeto convocar, para el **año 2014**, las subvenciones a la actividad investigadora realizada por los Grupos de investigación reconocidos por la Administración de la C.A. de Aragón, así como establecer las reglas para el reconocimiento de nuevos grupos.

**Normas Reguladoras:** Las subvenciones se regirán por el [Decreto 148/2013, de 10 de septiembre](#), del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información, y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la C.A. de Aragón.

#### **Actuaciones subvencionables:**

Las subvenciones previstas en esta orden se destinarán a financiar la actividad investigadora realizada **en el año 2014** por los centros de investigación a través de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la C.A. de Aragón.

Las subvenciones previstas en esta orden se destinarán a financiar la actividad investigadora realizada en el año 2014 por los centros u organismos de investigación a través de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la C. A. de Aragón.

**Gastos subvencionables:** Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la actividad investigadora y que deriven de los siguientes conceptos:

- Comercialización y Protección de resultados.

- Personal técnico y auxiliar de investigación.

- Costes de participación y cooperación en proyectos con otros grupos.

- Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de soporte.

- Material fungible.

- Viajes y Dietas relacionadas directamente con la actividad del grupo de investigación según la escala fijada en el [Real Decreto 462/2002](#), de 24 de mayo, de indemnizaciones por razones de servicio, todo ello de conformidad con las medidas 93 y 94 del apartado III de medidas Relativas a Transferencias [del Plan de racionalización](#) del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

- Gastos derivados de la publicación de resultados.

- Otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con la actividad de investigación, como gastos derivados de servicios externos de preparación y presentación de propuestas de proyectos de investigación a programas internacionales o nacionales de gran envergadura.

- Se entenderán por **costes indirectos** aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una operación del ejecutante de la actividad subvencionada, pero que sin embargo son necesarios para la realización de tal actividad. Dentro de los costes indirectos se incluyen los costes generales de estructura que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo.



- **Los gastos de personal técnico y auxiliar de investigación** atenderán a las siguientes reglas:

- No serán susceptibles de ayuda las retribuciones de personal fijo vinculado funcional o contractualmente a los centros solicitantes.

- Formalización del contrato temporal: incluirá los costes de personal asignado para la realización de actividades del proyecto. Deberán indicar en el contrato que éste se realiza para trabajar en el proyecto, incluso cuando se contrata de manera parcial o compartida (en cuyo caso se indicará expresamente el tiempo de dedicación), e indicación en el contrato del porcentaje de cofinanciación de FSE.

- No es posible incluir gastos salariales o cargas sociales de una persona que, de baja por enfermedad o permiso de maternidad, no pueda participar en el proyecto.

- En los procedimientos de selección que en su caso lleven a cabo las entidades beneficiarias en materia de personal, deberán garantizar el respeto a los principios de publicidad y concurrencia de conformidad con su normativa reguladora. En la justificación se acreditará dicho extremo.

**No serán gastos susceptibles de ayuda**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 de la [Orden TIN/29656/2008](#), de 14 de octubre, los siguientes:

a) Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la Renta.

b) Intereses deudores.

c) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliarios, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

e) Los gastos de procedimientos judiciales.

**El periodo subvencionable** abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Serán **beneficiarios** de las subvenciones previstas en esta Orden, los Centros u Organismos de investigación que tengan adscritos grupos de investigación reconocidos por la Administración de la C.A. al amparo de la presente convocatoria.

Los grupos se entenderán **adscritos** al centro u organismo de investigación con personalidad jurídica propia que desarrolle su actividad investigadora en la C.A. de Aragón y al que pertenezca el investigador responsable.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá **como Investigador Responsable del Grupo** al investigador que asuma la representación y las tareas de coordinación de la actividad investigadora del grupo.

Los grupos se clasificarán conforme a la siguiente **tipología**:

**A) Grupos de Investigación Consolidados**: Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

Seis miembros efectivos.

Al menos tres investigadores doctores y estables.

**B) Grupos Consolidados de Investigación Aplicada**: Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

Seis miembros efectivos.

Al menos tres deberán ser doctores y estables.

**C) Grupos de Investigación Emergentes**: Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

Cuatro miembros efectivos.

Al menos dos investigadores doctores y estables.



- Se entenderá por **Miembros efectivos** del grupo: aquellos investigadores que, incluidos en la solicitud, sean titulados universitarios y mantengan vinculación contractual o funcional con un organismo o centro de investigación que desarrolle su actividad en la C.A. de Aragón, así como los becarios pre y posdoctorales procedentes de convocatorias públicas (Ministerio de Educación y Ciencia, Gobierno de Aragón y equivalentes).

En la solicitud se podrán incluir otros investigadores titulados universitarios integrantes del grupo en calidad de *miembros colaboradores* (por ejemplo, funcionarios de organismos no dedicados a la investigación), siempre que se explique suficientemente su vinculación con el grupo. En este caso, podrán incluirse las contribuciones de estos miembros en la descripción de la actividad del grupo, pero **NO** se contabilizarán como miembros efectivos.

- Se entenderá por **Miembros estables**: aquellos miembros efectivos del grupo que sean funcionarios de organismos públicos o que hayan sido contratados mediante un contrato indefinido o un contrato de duración igual o superior a 3 años (incluidos los beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y asimilables), así como investigadores cuyo contrato en vigor tenga una duración inferior siempre y cuando sea entre el contrato actual y los anteriores acredite una vinculación contractual en el mismo centro, con una duración igual o superior a 3 años.

Cada investigador sólo podrá estar adscrito a un grupo de investigación.

La situación de titulación, vinculación contractual de los miembros de los grupos son los que se **den a fecha de publicación de la convocatoria**.

El reconocimiento como miembro del grupo **lo es para todo el año**, cualquier modificación se realizará en la siguiente convocatoria.

Cada una de las solicitudes de subvenciones se formulará conjuntamente por los beneficiarios descritos y por los investigadores responsables de los grupos de investigación que soliciten su reconocimiento por la Comunidad Autónoma de Aragón en la presente convocatoria.

No obstante, la valoración de la solicitud para la concesión de la subvención quedará supeditada a la obtención del reconocimiento.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura como anexo de esta orden. Dicho modelo también estará disponible en la página web [http://](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/IndustrialInnovacion/)

[www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/IndustrialInnovacion/](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/IndustrialInnovacion/)

[AreasGenericas/ci.02\\_AyudasSubvenciones.detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/IndustrialInnovacion/AreasGenericas/ci.02_AyudasSubvenciones.detalleDepartamento)

o en la página web: [www.aragoninvestiga.org](http://www.aragoninvestiga.org)

El plazo oficial de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la ORDEN en el BOA

**La documentación solicitada se deberá presentar en sobres o carpetas sin grapar ni encuadernar.**

Además de presentar la solicitud y documentación que le acompaña por el procedimiento establecido en los puntos anteriores con las firmas originales, se entregará en **formato electrónico**, como documento PDF o Word, en CD, DVD o USB. En cualquier caso, el tamaño conjunto de la información en formato electrónico no superará los 3 MB.



No obstante, la solicitud presentada en el registro oficial correspondiente será la única válida a todos los efectos y, concretamente, en cuanto a fecha de presentación y contenido.

El plazo de presentación de solicitudes (**ORIGINAL, COPIA Y FORMATO ELECTRÓNICO**) en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza** finalizará el día **6 de marzo de 2014**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php) están disponibles los enlaces a los anexos en formato Word, así como la convocatoria en formato pdf.

**Referencia: SUBV 38/2014.**

**B.O.A. de 17 de febrero de 2014.**  
ORDEN de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2014.

**Objeto:** Convocar las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para la obtención del título de doctor, mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con las bases reguladoras de esta línea de ayuda establecidas en el [Decreto 148/2013, de 10 de septiembre](#), del Gobierno de Aragón.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la convocatoria son los siguientes:

- Potenciar la formación y captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera profesional.

- Promover la investigación en las áreas de interés estratégico para la C.A. de Aragón.

El número de contratos subvencionados no podrá ser superior a cuarenta.

Las ayudas se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el [Decreto 148/2013, de 10 de septiembre](#), del Gobierno de Aragón, en el artículo 21 de la [Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), y en el resto de la normativa estatal y autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la C.A. de Aragón

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los organismos de investigación, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación de acuerdo con el apartado quinto de esta orden.

**Condición de personal investigador predoctoral en formación:**

1.- Tendrán la consideración de personal investigador predoctoral en formación, las personas que estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado.



2.- Podrán ostentar tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la UE o extranjeros con autorización de residencia por estudios en España en el momento de solicitar la ayuda, admitidos en un programa de doctorado que oferten las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.

Asimismo, los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón y que, por no existir el programa de doctorado correspondiente en las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o no haber obtenido plaza en las mismas, deben realizar sus estudios de doctorado en otra Comunidad Autónoma.

3.- Para la solicitud de la subvención, el personal investigador predoctoral en formación deberá reunir los siguientes **requisitos** en la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título que habilite para acceder a un programa de doctorado. En el caso de que el citado título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero, tendrá que estar homologado.

b) Estar admitido en un programa de doctorado en el curso académico 2013-2014.

c) Haber finalizado los estudios oficiales de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero técnico, o arquitecto técnico, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, o graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), en enero de 2012 o posteriormente.

Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR O PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado en enero de 2008 o posterior. En el caso de que los citados estudios tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser enero de 2007 o posterior.

d) Tener una nota media igual o superior a 6 en el expediente académico correspondiente a los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, o graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, de conformidad con lo establecido en el [Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el caso de estudiantes extranjeros, se tendrá en cuenta la nota que conste en el documento de equivalencia de notas medias emitido por la ANECA.

e) No estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad, española o extranjera.

f) No haber sido beneficiario, ni haber disfrutado de becas o ayudas con el mismo objeto, ni haber suscrito con anterioridad un contrato predoctoral de los regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.





### **Director de investigación:**

1.- Cada solicitud de ayuda deberá estar avalada por el Director de la investigación, que será quien asuma la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor.

Será posible la cotutela por parte de Directores de investigación de centros pertenecientes a regiones francesas transfronterizas.

2.- El Director de investigación deberá poseer el título de doctor y no podrá dirigir a más de un investigador contratado al amparo de una misma convocatoria.

3.- El Director estará vinculado laboral o estatutariamente con el organismo de adscripción donde se vaya a realizar la tesis y el correspondiente contrato, en su caso. Si se trata de una vinculación laboral, esta deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector que tenga tal condición.

4.- No se aceptarán cambios de Director, salvo causa de fuerza mayor, previa autorización de la Dirección General de Investigación e Innovación.

### **Contrato predoctoral. Requisitos:**

a) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

b) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y alguna de las entidades indicadas en el apartado segundo, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de escrito de admisión al programa de doctorado.

c) El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, de duración determinada, con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

En ningún caso el trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, en cuyo caso podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

d) La formalización del contrato se realizará el día 1 del segundo mes siguiente a la publicación de la orden de concesión de la ayuda. En esta misma fecha deberá incorporarse el investigador a su puesto de trabajo en el centro contratante.

En el caso de investigadores predoctorales extranjeros o casos excepcionales, debidamente motivados, en que aquellos no tengan los permisos administrativos necesarios para poder formalizar el contrato en la fecha señalada, el plazo se podrá ampliar, formalizándose el contrato en estos supuestos el día 1 del sexto mes siguiente a la publicación de la orden de concesión de la ayuda.

e) La dedicación del personal investigador será exclusiva y deberá realizar las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación.



#### **Régimen de Incompatibilidades:**

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador contratado podrá percibir complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que esas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

El personal investigador en formación que desarrolle su labor en una universidad podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, que deberá comunicarlo a la Dirección General de Investigación e Innovación.

#### **Sistema de ayuda. Reglas:**

a) La ayuda tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos anuales, hasta alcanzar en cómputo total los cuatro años (o seis en el caso de personas con discapacidad), a contar desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro contratante.

No obstante, cuando se hubiese obtenido el título de doctor con anterioridad a la conclusión de dicho plazo, el sistema de ayuda concluirá el último día del mes en que se lea la tesis.

b) En aplicación de lo dispuesto en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en relación con la retribución del contrato, la ayuda a la contratación correspondiente a los dos primeros años será de 1.400 euros al mes; 1.500 euros al mes durante el tercer año; y 1.880 euros al mes durante el cuarto año. En cada anualidad se abonarán doce mensualidades.

c) La ayuda a la contratación se destinará a abonar el salario bruto y la cuota patronal de la Seguridad Social.

#### **Presentación de solicitudes:**

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán según el modelo normalizado que figura en el anexo I de esta orden y se dirigirán al Director General de Investigación e Innovación. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web:

<http://www.aragon.es/DepartamentoOrganismosPublicos/Departamentos/IndustrialInnovacion>

y se formalizará conjuntamente por el candidato, y por el centro solicitante indicado como beneficiario en el apartado segundo de esta orden, firmando la solicitud su representante legal, manifestando de esta forma su conformidad con las bases de esta convocatoria y, en particular, con la posterior contratación.-

2. La solicitud la presentará el investigador predoctoral en formación en el plazo que finalizará el 10 de marzo de 2014.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I con la firma del Director de la Investigación (Director de Tesis). **El plazo interno para dicho trámite será el 3 de marzo de 2014.**



## **A.2.CONVOCATORIAS-INFORMACIÓN:**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: PRE 39/2014.**

**B.O.E. de 6 de febrero de 2013.**  
ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA 2014.

Se convocan las siguientes modalidades:

- XIII Premio de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica "Frederik Paulsen", patrocinado por Laboratorios Ferring. Dotado con 3.000 euros.

- XXV Premio de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica de Investigación en Endocrinología Pediátrica con la colaboración de Laboratorios Lilly. Dotado con 6.000 euros.

- XVII Premio de Pósters y Comunicación orales en Endocrinología Pediátrica con la colaboración de Laboratorios Lilly. Dotado con 3.005 euros cada uno.

- Premio y accésit a la Investigación en Endocrinología Pediátrica y Crecimiento, patrocinado por laboratorios Merck Serono. Dotado con 3.005 euros cada uno.

- Beca de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica "José Igea", patrocinado por laboratorios Pfyzer. Dotado con 4.000 euros.

- Becas de Intercambio en Servicios y/o Unidades de Endocrinología Pediátrica 2014 patrocinadas por laboratorios Sandoz. Dotación: Se convocarán anualmente 4 becas, 2 dotadas con 1.500 euros cada una, para estancias en un centro formativo nacional y 2 dotadas con 3.000 euros cada una, para estancia en un centro formativo internacional.

-Beca de investigación básica en Endocrinología Pediátrica de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica. 10.000 euros.

-Beca de investigación clínica en Endocrinología Pediátrica de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica. Dotada con 5000 euros.

-Beca de cooperación al desarrollo en Endocrinología Pediátrica de la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica. Dotada con 10.000 euros.

[La fecha límite para recepción de los trabajos será el 28 de febrero de 2014.](#)

Bases publicadas en [www.seep.es](http://www.seep.es)

#### **Referencia: PRE 40/2014.**

**B.O.E. de 8 de febrero de 2013.**  
ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS BBVA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO 2014.

Los Premios Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento son expresión del compromiso de responsabilidad social del Grupo BBVA con el reconocimiento de la investigación científica y tecnológica de excelencia en diversas áreas del conocimiento; con el reconocimiento de la actividad creativa de obras, dirección, estilos artísticos e interpretativos de la música contemporánea, y con el reconocimiento de la investigación científica y de actuaciones sobresalientes llevadas a cabo en relación con las cuestiones del cambio climático y de la cooperación al desarrollo.

Los Premios Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento y la Cultura constan de las siguientes categorías:

1. Ciencias básicas (Física, Química, Matemáticas).
2. Biomedicina.
3. Ecología y Biología de la Conservación.
4. Tecnologías de la información y la Comunicación.



5. Economía, Finanzas y Gestión de Empresas
6. Música contemporánea.
7. Cambio climático
8. Cooperación al desarrollo

La dotación de los Premios Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento es, en cada una de sus categorías de 400.000 euros, un diploma y un símbolo artístico.

Los/as candidatos/as serán una o más personas físicas de cualquier nacionalidad, sin límite de número, cuando hayan realizado aportaciones convergentes en un determinado avance, bien a través de la colaboración formal entre ellas (formando parte de uno o más equipos), bien de manera paralela.

Los/as candidatos/as podrán ser nominados/as por las siguientes instituciones: sociedades u organizaciones científicas o artísticas; academias nacionales o regionales de Ciencias y Artes; **centros públicos** o privados de **I+D**; facultades, departamentos o institutos universitarios o de investigación; departamentos de hospitales y centros de investigación biomédica...entre otros.

Las candidaturas y su documentación podrán ser presentadas a partir del 1 de enero y hasta las 23GMT del 30 de junio de 2014, en lengua inglesa, en las demás condiciones y con los requisitos que se indican la página web de los premios en la siguiente dirección [www.fbbva.es/awards](http://www.fbbva.es/awards).

**Referencia: BE 41/2014.**

**B.O.E. de 11 de febrero de 2014.**  
ORDEN ECD/172/2014, de 5 de febrero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado diversos programas de formación e investigación.

Y por ello se convocan un total de **70 becas** de formación e investigación en régimen de concurrencia competitiva, de las cuales 13 serán de formación en documentación y legislación educativa; 16 en observación y diseño de cualificaciones profesionales; 9 en investigación, innovación educativa y bilingüismo; 8 en evaluación educativa; 16 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y 8 en documentación, biblioteca, archivo y estadísticas educativas.

Podrán solicitar la beca de formación e investigación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero del 2010.

La solicitud deberá cumplimentarse y conformarse mediante el formulario de inscripción, disponible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A dicho formulario se adjuntará un fichero de un tamaño máximo de 5 MB con toda la documentación preceptiva

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.E.



**Referencia: PRE 42/2014.**

**B.O.E. de 11 de febrero de 2014.**  
*ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN BANCO DE SABADELL. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA.*

Banco Sabadell, con el objetivo de incentivar y reconocer el trabajo de los investigadores españoles en el campo de la investigación en biomedicina y ciencias de la salud, hace pública la convocatoria de la novena edición del Premio Banco Sabadell a la Investigación Biomédica 2014 en todas las especialidades médicas (investigación básica e investigación aplicada).

La dotación del premio es de 50.000 euros.

**Bases de la convocatoria de 2014.**

1. El premio se otorgará a un investigador con un currículo destacado en el campo de la investigación en biomedicina y ciencias de la salud.

2. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: Investigadores de hasta 42 años (cumplidos en 2014), españoles o que lleven un mínimo de tres años haciendo un trabajo de investigación en España, y que hayan centrado sus trabajos en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud.

3. Los candidatos deben ser propuestos por personas vinculadas a universidades, hospitales o centros de investigación.

4. Las propuestas se podrán enviar del 1 de febrero al 30 de abril a través de Internet a la web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) (apartado Sociedad, sección Premios).

**Referencia: BE 43/2014.**

**B.O.E. de 14 de febrero de 2014.**  
RESOLUCIÓN 600/38020/2014, de 27 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas de adjudicación de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada. (Fundación Alvargonzález, año 2014).

Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución.

Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

Presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Cádiz).

**Referencia: BE 44/2014.**

**B.O.E. de 14 de febrero de 2014.**  
RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convocan becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

Se convocan 7 becas para titulados universitarios superiores en disciplinas relacionadas con el control analítico.



El objeto de las becas convocadas es completar la capacitación profesional de titulados universitarios superiores en disciplinas relacionadas con el control analítico y facilitar así su incorporación al mercado laboral, para que éste disponga de especialistas en análisis de productos objeto de comercio exterior

Requisitos de los solicitantes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Ciencias Químicas, Físicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Ingeniería Superior o cualquier otra titulación universitaria superior relacionada con las Ciencias Experimentales. Los títulos extranjeros deberán estar convalidados.
- Acreditar experiencia práctica de laboratorio y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo.
- Se considerarán méritos adicionales los conocimientos de inglés técnico y de informática a nivel de usuario, así como la realización de cursos formativos sobre técnicas analíticas.
- Posibilidad de dedicación completa.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en las causas de inhabilitación de la Ley General de Subvenciones.

Los becarios serán destinados a los laboratorios de las Direcciones Regionales de Comercio de las localidades que se detallan en la convocatoria.

Los interesados enviarán a la sede del Tribunal seleccionador, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE de la presente convocatoria, los modelos podrán obtenerse en la siguiente dirección [www.comercio.mineco.es](http://www.comercio.mineco.es)

## OTROS ORGANISMOS.

**Referencia: BE 45/2014.**

**UNESCO. BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES CIENTÍFICOS EN QUÍMICA ECOLÓGICA**

La UNESCO lanza junto a PhosAgro y la IUPAC (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada), becas para ayudar a jóvenes científicos a desarrollar proyectos de investigación relacionados con la química ecológica.

Estas becas se incluyen dentro del proyecto *'Green Chemistry for Life'* lanzado por el Programa Internacional de la UNESCO. Según se indica en las bases, el principal requisito para que el proyecto de investigación opte a beca es que esté relacionado *con uno o varios de los 12 principios de la química ecológica.*

Otros requisitos son que el científico postulante sea menor de 36 años, que tenga un doctorado en química o disciplina afín, que tenga al menos tres artículos publicados en diarios científicos, y que el proyecto pueda llevarse a cabo en un año.

Cada proyecto de investigación podrá recibir hasta 30.000 dólares. Estos fondos, salvo excepciones, solo podrán ser usados en gastos de viaje o mantenimiento vital indispensables para el proyecto, gastos de equipamiento (no más del 50%) y gastos para la presentación de conclusiones (no más del 10%).

Las solicitudes deben estar en posesión del jurado antes del 28 de febrero de 2014. El formulario de solicitud debe ir acompañado de la documentación que se reseña en las bases. El envío se hará por email dirigido al *Jurado de las becas PhosAgro UNESCO IUPAC para investigación en química verde.*

Enlace [WEB UNESCO](#).



### **C) INFORMACIÓN.**

**B.O.E. de 10 de febrero de 2014.**  
RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2014, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se conceden becas de formación en materia de investigación y control d calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2014/2015.

**B.O.A. de 11 de febrero de 2014.**  
RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2010 Modalidad B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

**B.O.A. de 11 de febrero de 2014.**  
RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad A y B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

**B.O.A. de 11 de febrero de 2014**  
RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad C en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

**B.O.A. de 11 de febrero de 2014**  
RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2012 Modalidad B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

**B.O.A. de 14 de febrero de 2014.**  
ORDEN de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se adjudican cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y se aprueba la lista de reserva.